



cuenca
ALCALDÍA

emac

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE CUENCA —EMAC EP- Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE EL VALLE PARA EL “BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES”.

CONVENIO No. 53-2021

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

En la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de octubre de 2021, comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- 1.1. La Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca —EMAC EP-, debida y legalmente representada por el Dr. Lizandro Martínez Andrade, en su calidad de Gerente General Subrogante; y para efectos de este convenio se le denominará la «EMAC EP»; por otra parte.;
- 1.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Valle, debida y legalmente representado por el Sr. Fabián Heriberto Camión Córdova, en su calidad de Presidente, a quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se le denominará el «GAD Parroquial de EL VALLE». Descentralización.
- 1.3. En calidad de Testigo de Honor comparece el Señor Alcalde del Cantón Cuenca, el Ing. Pedro Palacios Ullaui.

Las partes, libre | y voluntariamente, aceptan celebrar el presente instrumento de Cooperación Interinstitucional al tenor de las cláusulas convenidas a continuación.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.01.- Mediante Ordenanza de 05 de marzo de 2010, se constituyó la Empresa Pública Municipal de Aseos de Cuenca - “EMAC — EP-”, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales y cuyo objetivo es la prestación de servicios públicos de barrido, limpieza, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, así como del mantenimiento, recuperación, readecuación y administración de áreas verdes y parques en y el cantón Cuenca incluyendo el equipamiento en ellas construidas o instaladas, sus servicios complementarios, conexos y afines que pudieren ser considerados de interés

ua
P



colectivo, así como otros servicios que resuelva el Directorio, los mismos que se prestarán en base a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, responsabilidad, continuidad, seguridad y precios equitativos;

2.2.- El artículo 225 de la Constitución de la República, establece que las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la prestación de servicios públicos son parte del sector público;

2.3.- El artículo 226 Ibídem dispone que las instituciones públicas deben coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el gozo y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

2.4.- De acuerdo con el Art. 315 de la Constitución de la República, el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

2.5.- El artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden”;

2.6.- El literal a) del artículo 65 ibídem, referente a las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, establece: “...Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial...”.

2.7.- Con oficio Nro. **GAD-PVALLE-PRE-0318-2021**, de fecha 13 de octubre de 2021, el Sr. Fabián Heriberto Carrión Córdova, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial de El Valle solicita la firma de renovación del convenio.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Con los antecedentes expuestos las instituciones suscriptoras a través de sus representantes, convienen en realizar acciones conjuntas con la finalidad de optimizar los servicios de barrido, limpieza, recolección, transporte de los desechos sólidos generados en la Parroquia de El Valle y el Mantenimiento de las Áreas Verdes.



CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son **obligaciones de la EMAC EP** las siguientes:

1.- La EMAC EP realizará de acuerdo al cronograma y frecuencias establecidas, el servicio de mantenimiento de las siguientes áreas verdes: Área verde del Parque Central de El Valle; Área verde del parque infantil; Áreas verdes Lagunas del Sol y La Laguna III; Área verde cancha Chilcapamba; Área verde cancha de fútbol Primero de Enero de Chilcapamba; Área verde Parque Paraíso de El Valle; Área verde Ecoparque de El Valle que incluye planta de compostaje y reciclaje; Área verde cancha Javier Muñoz Chávez de la Victoria Alta; Área verde del parque de la comunidad Los Laureles, Área verde cancha Totoracocha Alta; Área verde recuperada de la quebrada junto al parque.

Con respecto a los espacios verdes de los cementerios, la prestación del servicio de mantenimiento de áreas verdes se realizará hasta culminar el año 2021, pasando luego a ser responsabilidad del GAD Parroquial. La EMAC EP, de ser solicitado por el GAD Parroquial, acompañará en la elaboración del proceso precontractual respecto a las contrataciones relativas a este servicio.

De existir la necesidad de incorporar nuevas áreas verdes públicas para la prestación del servicio del presente convenio, a partir del mes de enero de 2022, el GAD presentará junto a la solicitud o requerimiento, la escritura o documento que demuestre la propiedad pública del área, ya sea a nombre del GAD Municipal, Parroquial o Comunitario, excluyendo aquellas que se encuentren bajo la administración y dominio de otras empresas o instituciones públicas.

2.- La EMAC EP realiza el barrido y limpieza de la cabecera parroquial de El Valle de lunes a domingo. De igual manera la EMAC EP apoya en la limpieza y barrido de la Parroquia cuando existan actos festivos oficiales, para lo cual el Gobierno Parroquial debe comunicar, por escrito con quince días de anticipación a la realización del evento para que la EMAC EP coordine las actividades de apoyo.

3.- La EMAC EP realiza la recolección de los desechos sólidos generados en el centro de la Parroquia de El Valle los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 08h00 a 12h00 con el vehículo de carga posterior. Además, se realiza la recolección en lugares de difícil acceso en el corredor vial de Garaicoa - Chilcapamba - El Valle, en camiones pequeños.

Los días lunes y jueves se presta el servicio de recolección en las comunidades: Niño de Praga, Sta. Teresita de Monay, barrio UNE de Monay, El Aguacate, barrio Emilio Sarmiento, barrio Los Geranios, vía a El Despacho, urbanización Sta. Sofía, El Despacho, puente Sta. Catalina, ingreso San Miguel de El Valle, 4 esquinas de San Miguel, Playa de Chilcapamba, San Antonio de Gapal, escuela Bertha Vinuesa (SAG).



cuenca
ALCALDÍA

emac

Agua Buena, San Miguel, La Playa, La Cruz del Camino, Gualalcay, parada de buses Gualalcay, Sta. Martha, Quillopungo, Poloma, Paraíso alto; con recolector y camión contratado.

Los días martes y viernes se presta el servicio de recolección en las comunidades: Barrio Unidos, El Despacho alto, Yasahuayco, El Carmen de Baguanchi, Loma de cementerio (El Valle), barrio La Merced, San Judas Tadeo, calles alrededor centro parroquial, Victoria (baja, centro y alta), Sta. Martha, Quillopungo El Valle, escuela Hipólito Mora, Paredones, cementerio Gualalcay, Totoracocha alta, El Verde, Morasloma, Totoracocha baja, Tierra Blanca, Laureles, Paredones (capilla), Los Talvos, Morocho Quigua, San Isidro, San Francisco, Los Nogales, barrio Artesanal, Acasias, Pucacruz; con recolector y camión contratado.

4.- La EMAC EP dará charlas de sensibilización y capacitación a Colegios y Escuelas de la Parroquia de El Valle respecto a la obligación de reciclar, de cumplir con los horarios y frecuencias de recolección, de almacenar los desechos por separado en los hogares, así como del cuidado de los espacios verdes.

5.- No obstante, a la firma de este convenio, la EMAC EP se compromete a apoyar en la limpieza y barrido de la Parroquia cuando existan actos festivos oficiales, para lo cual el Gobierno Parroquial de El Valle deberá comunicar por escrito, con quince (15) días de anticipación a la realización del evento para que la EMAC EP coordine las actividades de apoyo. Así mismo, los suscriptores podrán incluir y modificar este convenio previa solicitud y aceptación de las partes.

Son **obligaciones del GAD de El Valle** las siguientes:

1.- Coordinar con la EMAC EP los asuntos que fueren necesarios para una óptima prestación de los servicios.

2.- Entregar por escrito el listado de actos festivos oficiales de la Parroquia, así como solicitar con quince (15) días de anticipación a la realización de algún evento oficial para coordinar el apoyo de la EMAC EP en la limpieza y barrido.

3.- Comunicar a los pobladores de las zonas las frecuencias y horarios de los servicios de recolección, así como de su obligación de reciclar.

4.- Con la participación de la comunidad, el Gobierno Parroquial realizará campañas educativas en los diferentes sectores de la Parroquia para concienciar a los pobladores acerca del cuidado de los espacios verdes, de reciclar, de respetar los horarios y frecuencias de recolección de los residuos sólidos, así como del almacenamiento de los desechos por separado en los hogares, previa coordinación con la EMAC EP.

5.- Informar a la Comunidad sobre el respeto a los horarios y frecuencias de recolección reciclaje de residuos sólidos, así como el cuidado de las áreas verdes **durante actos masivos**



cuenca
ALCALDÍA

emac

para que sus habitantes adquieran hábitos positivos de cuidado al medio ambiente.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El presente convenio tendrá una duración de un año contado desde el día siguiente de la fecha de suscripción, periodo en el cual las partes cumplirán con las obligaciones antes detalladas. Este convenio puede ser renovado por igual periodo por mutuo acuerdo, para lo cual la parte interesada en renovar lo solicitará por escrito con anticipación de dos meses.

CLÁUSULA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:

Las partes declaran expresamente que con la suscripción del presente Convenio y respecto de las actividades que de este se generen y deriven, así como la de sus acuerdos accesorios de gestión, capacitación, colaboración y entrega de información, no contraen ninguna relación laboral entre ellas, ni con las contrapartes o delegados que las representen.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACION DEL CONVENIO:

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo
- b) Por incumplimiento de las partes
- c) Por fuerza mayor.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

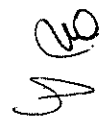
En cuanto al administrador del convenio, se estará al régimen jurídico, legal y reglamentariamente aplicable. En todo caso, el administrador del convenio velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

La Gerente de la EMAC EP designa como administrador del convenio al Ing. Wilfrido Bermeo Rodríguez. El administrador del convenio le serán aplicables las normas que, como funcionario de la institución, establecen responsabilidades por sus acciones y omisiones.

El Administrador del convenio deberá informar a la máxima autoridad sobre el cumplimiento de lo pactado, a la finalización del convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- DOMICILIO:

9.1. Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su



cuenca
ALCALDÍA

emac

domicilio en la ciudad de Cuenca.

9.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Empresa Pública Municipal de Aseo de Cuenca, **EMAC EP.**

Dirección: Av. 3 de Noviembre y Juan Pablo I - Cuenca - Ecuador

Teléfonos: 2840-045

Correo: wbermeo@emac.gob.ec

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de **El Valle:**

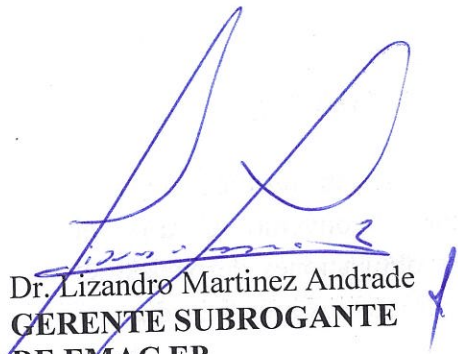
Dirección: Centro Parroquial de El Valle

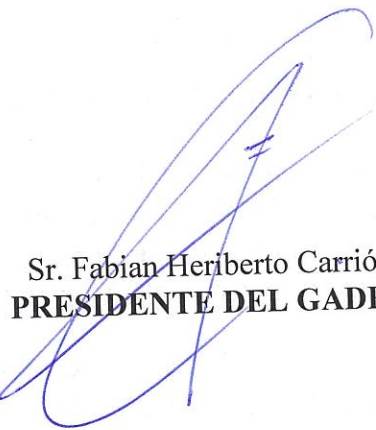
Teléfonos: 2481249 - Cel.: 0967567141

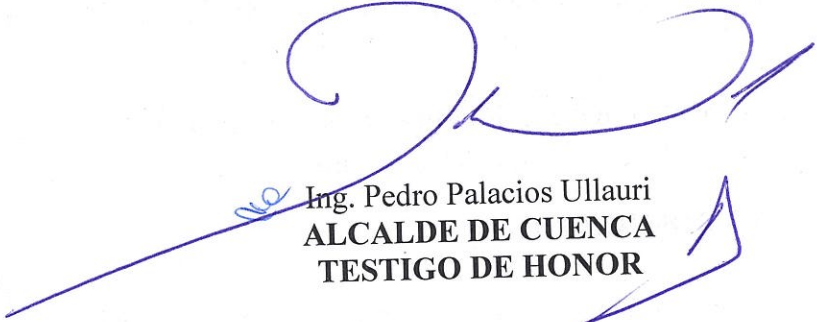
CLÁUSULA DÉCIMA.- CONTROVERSIAS:

En el caso de suscitarse controversias, entre las partes, que no hayan podido ser superadas de común acuerdo, estas se someterán al procedimiento de mediación previsto en la Ley, mismo que se ventilará ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Cuenca.

Leída que fue el presente convenio las partes, firman y se ratifican en su contenido en cinco ejemplares del mismo valor y contenidos el mismo día de su celebración.


Dr. Lizandro Martinez Andrade
**GERENTE SUBROGANTE
DE EMAC EP**


Sr. Fabian Heriberto Carrión Córdova
PRESIDENTE DEL GADP EL VALLE


Ing. Pedro Palacios Ullauri
**ALCALDE DE CUENCA
TESTIGO DE HONOR**